

Entidad: EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP

Representante Legal:

890000439-9

Períodos fiscales que cubre:

Tipo de Auditoría:

Fecha de Suscripción:

Numero consecutivo	Descripción hallazgo	Relación de Acciones Correctivas a desarrollar	Estado	Porcentaje de ejecución	Notas explicativas del avance	Fecha de Seguimiento	Resultado de la Meta	Resultado del Indicador	Observaciones
1	Inconsistencia en la información presentada en el Estado de Situación Financiera y en las Notas a	Se dara aplicación a la Resolución CGN 441 de 2019. para que se pueda realizar una mejor trazabilidad por parte de los	En Avance	0	No se presentan avances, toda vez que la accion no esta vencida	31/12/2021	0	0	No se presentan avances, toda vez que la accion no esta vencida
2	Inconsistencia en la información presentada en el Estado de Resultados de Empresas Públicas de	Se dara aplicación a la Resolución CGN 441 de 2019. para que se pueda realizar una mejor trazabilidad por parte de los	En Avance	0	No se presentan avances, toda vez que la accion no esta vencida	31/12/2021	0	0	No se presentan avances, toda vez que la accion no esta vencida
3	Pago de Intereses moratorios ocasionados por la suscripción de acuerdos de pago, producto de la no satisfacción de la tasa retributiva a la Corporación Autónoma Regional del Quindío.	Se agotarán las herramientas financieras y legales a las que haya lugar, tales como; acuerdos de pago que permitan atenuar la carga impositiva por intereses moratorios en grado tal que la empresa cubra la totalidad de la deuda y así estar al día en las contribuciones por tasa retributiva.	Ejecutada	100	Se evidencia balance de prueba del 1 de enero al 31 de mayo de 2021 y del 01 de enero a 31 de octubre de 2021, en el cual se relaciona movimiento débito a favor de la CRQ, por concepto de acuerdo de pago por tasa Retributiva (vertimientos).DG-01 con un movimiento débito en el pasivo cuenta 2440245101 por valor de \$1,573,129,671,05 Se evidencia Acuerdos de Pago para cancelar la tasa retributiva	31/12/2021	100	100	Se evidencia balance de prueba del 1 de enero al 31 de mayo de 2021 y del 01 de enero a 31 de octubre de 2021, en el cual se relaciona movimiento débito a favor de la CRQ, por concepto de acuerdo de pago por tasa Retributiva (vertimientos).DG-01 con un movimiento débito en el pasivo cuenta 2440245101 por valor de \$1,573,129,671,05 Se evidencia Acuerdos de Pago para cancelar la tasa retributiva
4	Pago de sanción a la DIAN por corrección de información exógena correspondiente a la vigencia 2019.	Se tendrá en cuenta la contratación de un asesor tributario con los conocimientos y experiencia que permitan tener un menor nivel de incertidumbre en la presentación de las declaraciones, de manera tal, que no se incurra en sanciones e intereses a cargo de la empresa. LEY 80 DE 1993 Artículo 53.- De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores Modificado por el art. 82. Ley 1474 de 2011. (Modificado por el art. 2 de la Ley 1882 de 2018)	Ejecutada	100	Se anexa como evidencia soportes del contrato con clausulado simplificado de presentación de servicios N° 93/2021 para el contratista NESTOR EDUARDO CARDONA CARVAJAL el cual tiene por objeto: Prestación de Servicios Especializados a la Dirección de Financiamiento en temas tributarios. El cual inicio el 16-02-2021 y adjunta los estudios previos con los cuales se asegura los conocimientos y experiencia, permitiendo reducir el nivel de incertidumbre en la realización de la declaración de renta, evitando al maximo incurrir en sanciones o intereses moratorios.	31/12/2021	100	100	Se anexa como evidencia soportes del contrato con clausulado simplificado de presentación de servicios N° 93/2021 para el contratista NESTOR EDUARDO CARDONA CARVAJAL el cual tiene por objeto: Prestación de Servicios Especializados a la Dirección de Financiamiento en temas tributarios. El cual inicio el 16-02-2021 y adjunta los estudios previos con los cuales se asegura los conocimientos y experiencia, permitiendo reducir el nivel de incertidumbre en la realización de la declaración de renta, evitando al maximo incurrir en sanciones o intereses moratorios.

